Para despachos de oficio dos mrs, Año de 1639:

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

[illegible] y prosiguan en su administracion y cobranza segun y como se deuia ya [illegible] y mandar tomar quentas a todos los fieles y administradores que huuieren sido de todas las dichas rentas y mandar cobrar sus alcances y en todo pongan el cobro necessario a la R.l hazienda y protesta [illegible] que quales quiera quiebras de los dichos fieles y administradores corran por [illegible] de quien uuiere lugar en derecho. Y [illegible] Cuerdo se pregone

Yden

el señor alcalde mayor dixo que por quanto su merced por ausencia del señor don Pedro de Cordoba a beneficiado y administracion de este derecho para que en todo tiempo conste por cuya cuenta y riesgo an de correr los fieles y administradores nombrados para su cobro por estar ya entendido y cierto que sus [illegible] en este libro por dicha proposicion como por orden del señor marques de los [illegible] como superintendente de este seruicio se mande que los dichos nombramientos de fieles administradores corriesen por quenta y riesgo de esta ciudad y que asi se les hiziese notorio para que en su lugar nombrasen otros de nuebo o si los nombrados continuasen fuese por la dicha su quenta y riesgo como se hizo.

Yden

Entro el señor don Juan [illegible] de mar [illegible] Entro el señor don Francisco de Auilla [illegible] Regidor la ciudad de Cordoba que se responda al señor don Sebastian de Ayala en conformidad de

Yden responda a la carta